



RESOLUCION EXENTA N° 015/0405

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE JUNJI Y LA JUNTA DE VECINOS "ALTO VICUÑA" VICUÑA.

LA SERENA, 02 SEP 2014

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N°015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N° 015/099 (20.05.2014); Resolución N° 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, con fecha 22 de Agosto de 2014, se suscribió entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo y la Junta de Vecinos "Alto Vicuña" Vicuña un convenio de colaboración para el funcionamiento temporal del jardín infantil Rayito de Sol, que actualmente se encuentra en proceso de reposición.

3° Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente el convenio, con el fin de garantizar su cumplimiento.

RESUELVO:

- **APRUÉBESE** el convenio de colaboración suscrito entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo y la Junta de Vecinos "Alto Vicuña" Vicuña, de fecha 22 de agosto de 2014, el cual en su tenor literal señala lo siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN

JUNTA DE VECINOS "ALTO VICUÑA" VICUÑA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En La Serena, a 22 de Agosto de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional doña **MARÍA ANGELICA ROMERO ZULETA**, chilena, Asistente Social, cédula nacional de Identidad número 9.233.047-8, ambas domiciliadas en Cristóbal Colón N° 641, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, en adelante la "**JUNJI**"; y la **JUNTA DE VECINOS ALTO VICUÑA, VICUÑA**, RUT N° 65.067.547-9, representada legalmente por su Presidente don **JUAN PARADA GONZALEZ**, Cédula de Identidad N° 5.478.130-K, ambos domiciliados en calle Braulio Arenas N°4, ciudad de Vicuña, Región de Coquimbo, en adelante la "**JUNTA DE VECINOS**"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: GENERALIDADES: A la **JUNJI**, de acuerdo a lo dispuesto en ley N° 17.301, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Asimismo, **JUNJI** tiene como misión brindar una educación inicial de calidad a niños y niñas que viven en condiciones de vulnerabilidad, proporcionando una atención integral en igualdad de oportunidades hasta la edad de su ingreso a la educación general básica, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades, habilidades, aptitudes y apoyando a las familias a través de los programas de atención educativa en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros.

SEGUNDO: Debido a que el jardín infantil "*Rayito de Sol*", de administración directa de la **JUNJI**, será objeto de obras de conservación, las actividades de los párvulos deberán ser reubicadas, y para ello se ha solicitado a la Junta de Vecinos "Alto Vicuña" Vicuña, la constitución de un comodato respecto del inmueble de la sede social a favor de la **JUNJI**, para que tanto el personal del jardín infantil y los párvulos asistentes al establecimiento realicen sus actividades en el periodo de conservación del jardín infantil.

TERCERO: La Junta de Vecinos es propietaria del inmueble ubicado en la población Alto Vicuña, comuna de Vicuña. Su Administración corresponde a don Juan Parada González, quien se encuentra individualizado en esta presentación.

CUARTO: Mediante el presente convenio, don Juan Parada González, en representación de la Junta de Vecinos, entrega en comodato el uso del inmueble ubicado en la población "Alto Vicuña", comuna de Vicuña, para que **JUNJI** realice y desempeñe las actividades pedagógicas del jardín infantil "*Rayito de Sol*".

QUINTO: La Junta de Vecinos se compromete a permitir el desarrollo continuo de las actividades pedagógicas del jardín infantil, a contar del día 08 de septiembre de 2014. Asimismo, la Junta de Vecinos autoriza la realización de instalaciones y/o adecuaciones de infraestructura de la sede social que resulten necesarias para el buen funcionamiento del establecimiento educacional.

SEXTO: Por su parte **JUNJI** se compromete a realizar las labores de conservación del buen estado de las instalaciones cedidas en comodato y a pagar los consumos básicos como luz, agua, gas, de forma mensual, y a restituir el inmueble en las condiciones de operatividad en que le fue entregado.

SÉPTIMO: El comodato tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de que se pueda prorrogar tacita y sucesivamente por el periodo que resulte necesario, previo acuerdo de las partes involucradas.

OCTAVO: La personería de doña **MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA**, Directora Regional de la región de Coquimbo, para representar a la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, consta en la Resolución N° 015/26, de 02.2000, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento en su calidad de Directora Regional, es la N° 015/099, de 20.05.2014.

La personería de don **JUAN PARADA GONZÁLEZ** para actuar en representación de la Junta de vecinos consta en el Certificado N°595 CR 2014, emitido por la Ilustre Municipalidad de Vicuña.

NOVENO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de **JUNJI** y uno en poder de la **JUNTA DE VECINOS**.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

 
MARÍA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/PPA/ppa.

- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Recursos Financieros
- Asesora Jurídica
- Oficina de Partes

